



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Contencioso Administrativo del Meta
Villavicencio - Meta
Sala de Conjueces

Villavicencio, veintiséis (26) de abril de 2018

CONJUEZ PONENTE: RUBIELA FORERO GUALTEROS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERÉCHO
DEMANDANTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO
DEMANDANDO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL Y OTRO
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2016-00104-00

Observando que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda consagrado en el artículo 172 del CAPACA, la misma fue respondida proponiendo excepciones y de ellas mismas ya se corrió el respectivo traslado, se

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha y hora para la realización de audiencia inicial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 180 del CPACA, el **(21) DE MAYO DE 2018 A LAS 8:00 A.M.**

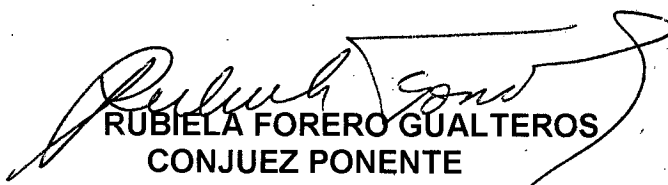
SEGUNDO: INFÓRMESE de esta decisión a los Conjueces de sala.

TERCERO: Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de la NACIÓN- RAMA JUDICIAL.

CUARTO: Reconózcase a la Abogada ANA CENETH LEAL BARON como apoderada de la RAMA JUDICIAL, en los términos del poder conferido (folios. 88-90).

QUINTO: ÍNSTESE a la entidad accionada, a fin de que adopte las medidas necesarias para que el apoderado judicial que sea designado para asistir a la audiencia, ostente facultades para representarla en las distintas fases de que trata el artículo 180 del CPACA, razón por la que se hará necesario que al momento de agotar la etapa de conciliación de que trata el numeral 8°, aporte las respectivas actas del Comité de Conciliación que lo faculten para sentar postura en uno u otro sentido.

Notifíquese y cúmplase,


RUBIELA FORERO GUALTEROS
CONJUEZ PONENTE

Palacio de Justicia Torre B oficina 411
Teléfono: 6624093 Villavicencio, Meta
sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co